

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

**2023/4541** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente de Tesorería.*

#### Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

#### Hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 2 de agosto de 2023 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2023 del presupuesto vigente (BOP. núm. 154, de 8 de agosto de 2023), en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Estado de Gastos: Suplemento de Crédito	Importe
Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	280.697,03
Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
Capítulo 8.- Activos Financieros	280.697,03

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Pegalajar, 31 de agosto de 2023.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.